



Resolución Rectoral N° 0257-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0096-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0047-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0047-2020-EPG-UNAP, del 10 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MSSORD-107: Gestión Estratégica de Relaciones Comunitarias. (E), de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del jueves 09 de enero al martes 11 de febrero del 2020, a cargo de doña Lilia Reyes Ruiz, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial- IV promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0047-2020-EPG-UNAP, del 10 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MSSORD-107: Gestión Estratégica de Relaciones Comunitarias. (E), de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del jueves 09 de enero al martes 11 de febrero del 2020, a cargo de doña Lilia Reyes Ruiz, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial- IV promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – II promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 09/01/2020 al 28/01/2020	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
	•	04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 30/01/2020 al 11/02/2020	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				
			04:00 p.m. a 08:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Lilia Reyes Ruiz; la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0257-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.